PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER UN CARGO DE PERSONAL A CONTRATA DE PROCEDENCIA CIVIL PARA EL CENTRO CLÍNICO MILITAR "PUNTA ARENAS" AÑO 2025

SANTIAGO, 19 MAY 2025

RESOLUCIÓN DIVSAL "EXENTA" (P) N.° 6745/50254**/**4356**/**

VISTOS:

A. Lo dispuesto en la Res. CDO. CJE DIVSAL AS JUR (R) N.° 11000/1674/189 de 01FEB2023, que delega la administración de los fondos de salud en el Comandante de la DIVSAL.

B. Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.° 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

C. Lo establecido en Resolución CJE CGP COP (P) N.° 6415/634 de 03JUN2014 que aprueba el RAP-02004 de 2014 "Reglamento de Ingresos al Ejército".

D. La Resolución N.°36 de 23DIC2024 con vigencia a contar del 01MAR2025 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de toma de razón, en materias de personal.

E. Lo señalado en Res. DIVSAL DEPTO I /2 b (P) N.° 6080/350000/3181/1884 de 07MAR2024, que aprueba el Procedimiento General para regular las diferentes actividades relacionadas al proceso de Reclutamiento y Selección, correspondiente a la División de Salud y sus organismos dependientes.

F. La autorización del Comandante de la División de Salud para materializar la contratación de 01 **"Administrativo Clínico" (T6011)**, en la categoría de Personal a Contrata Fondos Autogenerados, Procedencia Civil, con desempeño en el Centro Clínico Militar "Punta Arenas".

G. El Decreto Supremo N.° 107 de fecha 20MAR2024, que nombra al GDB. JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ como Comandante de la División de Salud.

CAROLINA IGLESIAS SAGREDO
Teniente Coronel
Jefa Asesoría Jurídica DIVSAL

CONSIDERANDO:

A. La existencia del cargo de **"Administrativo Clínico"** en la Tabla de Distribución (TD) del Centro Clínico Militar "Punta Arenas".

B. La necesidad del Centro Clínico Militar "Punta Arenas" de cubrir la vacante de **"Administrativo Clínico".**

C. Que existen fondos autogenerados en el Centro Clínico Militar "Punta Arenas" para el nombramiento de Personal a Contrata.

RESUELVO:

1. Llámese a concurso público para proveer un cargo de **"Administrativo Clínico"**, en la categoría de Personal a Contrata Fondos Autogenerados para el Centro Clínico Militar "Punta Arenas".

2. Apruébense las bases de convocatoria pública para proveer la vacante del cargo de **"Administrativo Clínico"** en la categoría de Personal a Contrata Fondos Autogenerados para el Centro Clínico Militar "Punta Arenas", cuyo texto es el siguiente:

A. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Bases para el Concurso Público, por medio del cual la División de Salud proveerá un cargo de **"Administrativo Clínico"** en la categoría de Personal a Contrata año 2025, para el Centro Clínico Militar "Punta Arenas".

B. CARGO A PROVEER

1. Descripción del cargo:

TÍTULO REQUERIDO	GR. ECON.	CARGO	JORNADA	VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Licenciatura en Enseñanza Media Completa	**T6011 $ 770.592**	**Administrativo Clínico**	**44 horas (Art. 139, del DFL (G) N.º 1 del 1997**	**01**	**Centro Clínico Militar "Punta Arenas"**

2. Perfil de Cargo:

Conforme Anexo N.°1.

3. Modalidad de nombramiento:

Personal a Contrata Fondos Autogenerados.

C. PROCEDIMIENTOS GENERALES, REQUISITOS E INHABILIDADES

1. Procedimientos generales

a. El proceso de postulación se realizará conforme a las presentes bases de postulación y lo materializará el Centro Clínico Militar “Punta Arenas”.

b. No se aceptarán postulaciones por otro medio que no sea el indicado en las bases.

c. Se informará a los postulantes vía correo electrónico, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.

d. Quienes no se presenten o no cumplan con todas las actividades de evaluación comunicadas, quedarán automáticamente excluidos del proceso.

e. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

f. El postulante que haya sido seleccionado, deberá someterse a los exámenes médicos establecidos en la Ley N.° 19.465 y en el Decreto N.° 553, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas y RAP - 02004. **Sólo el postulante seleccionado que haya sido declarado APTO por la Comisión de Medicina Preventiva, en conformidad al reglamento indicado, podrá ser finalmente designado**. En caso de ser declarado NO APTO, será seleccionado el candidato que se ubique en el lugar siguiente en el ranking de selección.

2. Requisitos legales de ingreso

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de ingreso señalados en el artículo 26 Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas DFL (G) N. °1 de 1997, el cual señala que para ingresar a la Institución será necesario:

a. Ser ciudadano.

b. Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso del cumplimiento efectivo del Servicio Militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena. **El personal femenino no requiere este requisito.**

c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Los exámenes correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, esto es, Ley N.° 19.465 y el Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas).

d. **Estar en posesión del Título de: Licenciatura en Enseñanza Media Completa (excluyente).**

e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan trascurrido más de 05 (cinco) años desde la cesación de funciones.

f. No estar sometido a sumario administrativo ni haber cesado funciones laborales derivada del mismo.

g. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no hallarse condenado, procesado o con auto apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.

3. Inhabilidades para participar en el proceso:

No podrán participar del presente concurso:

a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM con el Ejército.

b. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con el Ejército, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Ejército de Chile.

d. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades que detenten hasta el grado de General de Brigada (aplica Dictámenes N.°s 25.716 de 2019 y 9.440 de 2020).

4. Incompatibilidades:

Estar afecto a las incompatibilidades de empleo previstas en los artículos 85 y 86 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y a las previstas en la legislación vigente.

5. Condiciones habilitantes para la contratación:

Si quien es seleccionado se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 36 de la Ley N.° 14.908 “Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias”, deberá autorizar la retención de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo señalado en la Ley, conforme al Anexo N.° 8.

D. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Documentación requerida para iniciar el proceso de selección

   1) Currículum Vitae.

   2) Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.

   3) Certificado de Licenciatura en Enseñanza Media Completa.

2. Descripción del proceso

   Publicación de las bases del concurso.

   Las bases del concurso serán publicadas y se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página web www.divsal.cl, banner **"Ofertas Laborales" – Llamados a concursos (Activos) – Administrativo Clínico/CCM Punta Arenas.**

   Postulación, recepción de antecedentes y evaluación curricular.

   a. Los interesados deberán enviar al correo electrónico rgarridog@divsal.cl, la documentación señalada en **D.1.** en estas bases, dentro del plazo indicado en el cronograma, indicado como asunto: **"Postulación al concurso de Administrativo Clínico, para el CCM Punta Arenas año 2025**". Para efectos de consultas, los postulantes deberán dirigirlas al correo rgarridog@divsal.cl.

   b. Toda comunicación se efectuará al correo electrónico enviado por el postulante, el cual será el canal de información general, donde se entregarán instrucciones de coordinación para el desarrollo del concurso y se efectuarán las notificaciones que correspondan en conformidad a las presentes bases.

   c. Los postulantes deben considerar los plazos dispuestos en el cronograma, los que podrán ser modificados, lo que será informado oportunamente.

   d. Vencido el plazo de postulación, no se recibirán nuevas postulaciones.

   e. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, no se admitirá la presentación de documentos fuera del plazo señalado, salvo aquellos adicionales que pudieran ser requeridos por el comité de selección.

   f. El avance a las distintas etapas del proceso de selección será notificado mediante correo electrónico.

   g. Existirá un Comité de Selección, organismo colegiado que dará cumplimiento a lo establecido para la ejecución de las actividades del proceso de postulación. Dicho organismo estará integrado por:

1) Comandante de la Macro Zona de Salud y Director del Centro Clínico Militar “Punta Arenas”, o quien lo subrogue, autoridad que lo presidirá.
2) Director Técnico del Centro Clínico Militar “Punta Arenas”, o quien lo subrogue.
3) Técnico en Administración de Personal Macro Zona de Salud “Punta Arenas”, o quien lo subrogue.
4) Jefe de Plana Mayor de la Macro Zona de Salud “Punta Arenas”, o quien lo subrogue.

Este organismo, evaluará a los postulantes que se presenten, verificará la validez de los antecedentes aportados y levantará un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, así como cualquier situación relativa al concurso, proponiendo la decisión al Comandante de la División de Salud.

h. El concurso podrá ser declarado desierto, si no se presentan postulantes, ninguno de ellos satisface los requisitos previstos en las presentes bases o si no se obtuviere el puntaje mínimo exigido para ser postulante idóneo. Para lo anterior, el Comité de Selección deberá dejar constancia en el acta correspondiente, la que será remitida a la DIVSAL, para la dictación del respectivo acto administrativo.

3. Cronograma de actividades del proceso de postulación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Publicación de las bases del concurso	**Se publicará en la página web www.divsal.cl, banner “Ofertas Laborales” – Llamados a concursos (Activos) – Administrativo Clínico/CCM Punta Arenas**	**Inicio del concurso**
Postulación y recepción de antecedentes	**Remisión de antecedentes al correo electrónico rgarridog@divsal.cl**	**Hasta 15 días hábiles administrativos desde la aludida publicación.**
Experiencia laboral	**Análisis y evaluación de la experiencia laboral**	**Hasta 02 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior**
Evaluación psicolaboral	**Identificar la adecuación psicolaboral del candidato al cargo, evaluando las aptitudes específicas y competencias personales señaladas en el perfil del cargo, requeridas para su desempeño**	**Hasta 10 días hábiles administrativos contados desde el cierre de la fase anterior.** **Actividad debe ser coordinada con el Psicólogo Divisionario**
Apreciación global del postulante	**Entrevista que permite identificar los aspectos motivacionales y de interés del candidato para integrarse a la Institución**	**En un plazo de 05 días hábiles administrativos a contar del término de la etapa de evaluación psicolaboral para el cargo.**
Selección	**Entrega de resultados generales**	**Dentro de 03 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.**
Inicio de actividades	**Presentación en la Unidad**	**Fecha tentativa si se cuenta con los antecedentes requeridos**

a. Proceso de selección

El concurso se desarrollará en 03 (tres) etapas, que se desarrollarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente.

Para tales efectos, cada etapa tiene asignado un puntaje mínimo de aprobación.

Finalizado el proceso de selección se considera la toma de exámenes médicos y dentales que no tendrán puntaje, por ser de carácter excluyente y determinan la posibilidad de ingreso a la institución.

b. Información específica sobre cada Etapa

1) **Etapa 1: "Experiencia Laboral" (Ponderación 20%):**

Criterio	Puntuación
Posee más de 02 años de experiencia laboral en cargos afines.	15
Posee menos de 02 y hasta 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	7
Posee menos 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	1
No posee experiencia laboral en cargos afines.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 1 punto.

2) **Etapa 2: "Evaluación Psicolaboral" (Ponderación 30%):**

El Comité de Selección informará al correo electrónico consignado en la postulación de cada participante, la hora y lugar específico en la que se realizará la evaluación psicolaboral.

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como **Recomendable destacado** para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como **Recomendable** para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como **Recomendable con observaciones** para el cargo	5
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como **No Recomendable** para el cargo	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 5 puntos.

3) **Etapa 3: "Apreciación global del postulante" (Ponderación 50%):**

Consiste en la aplicación de una entrevista, en la que cada integrante de la Comisión de Selección, calificará a cada entrevistado mediante una pauta común, con un puntaje entre 1 a 7 puntos y luego se promediará

la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, conforme a la siguiente formula:

Puntaje = Nota promedio obtenida por el candidato x 35 puntos
7 (Nota máxima)

Criterio	Puntuación
Puntaje promedio obtenido en entrevista	Entre 1-35

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 26 puntos.

E. ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al finalizar todas las etapas contempladas en el concurso público, el Comité deberá levantar un acta en la que se dejará constancia de la ejecución y desarrollo del proceso de selección, a fin de determinar la proposición final del postulante seleccionado, en conformidad a la puntuación total obtenida en la matriz de evaluación.

F. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y SELECCIÓN DEL POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante **se obtendrá de la multiplicación del puntaje asignado de cada evaluación efectuada, por el porcentaje asignado a cada área y luego de la sumatoria de las tres etapas**. **Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere, los cuales serán vaciados en una matriz de evaluación**.

Cada uno de los puntajes asociados a una etapa, **son excluyentes entre sí**, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos. Para ser considerado postulante idóneo se deberá reunir un puntaje igual o superior a **32 puntos mínimos**.

En el evento de producirse empate por puntaje, **el criterio de desempate será: primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3, segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2, tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 1. En caso de persistir el empate, será el comité de selección el que decida.**

G. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Se notificará a los postulantes (aceptado o no) vía correo electrónico el resultado del concurso dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al término del proceso. Asimismo, el resultado del concurso será publicado posteriormente en la página www.divsal.cl., banner **"Ofertas Laborales" – Llamados a concursos (Activos) – Administrativo Clínico/CCM Punta Arenas**, donde se podrá descargar el acto administrativo respectivo.

2. El postulante que sea seleccionado deberá presentarse dentro del plazo de tres días hábiles administrativos contados desde la respectiva notificación, entre las 08:30 y las 16:30 hrs., ante la Comisión Seleccionadora, ubicado en el

Centro Clínico Militar “Punta Arenas”, dirección 21 de Mayo 1163, Punta Arenas, oportunidad en la que deberá manifestar expresamente y por escrito su **aceptación al cargo**.

3. Sin perjuicio de haber sido seleccionado para ocupar la vacante, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, así como la normativa que regula los procesos de ingreso a la Institución, el nombramiento como Personal a Contrata, estará condicionado a los siguientes requisitos:

   a. Certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva, siendo declarado como **Apto**.

   b. Resolución emitida por la Oficina de Seguridad Militar de Comprobación e Investigación de Antecedentes Personales, con resultado de **Apto**.

4. Si no se aceptare el cargo dentro del anotado plazo, el Comité de Selección podrá proponer a otro candidato según el orden de prelación del puntaje establecido, o en caso de no existir otro postulante idóneo, formular que se llame a un nuevo concurso para proveer el cargo.

H. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

1. Todos los gastos derivados del proceso de postulación y de nombramiento (traslado y exámenes médicos), serán responsabilidad de cada postulante.

2. Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el art. 160 del DFL 29, de 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre estatuto administrativo.

ANEXOS:

1. Perfil de cargo (documento anexo)
2. Matriz de Evaluación.

Documentación requerida para nombramiento

3. Ficha de Antecedentes de Postulación (FAP).
4. Declaración Jurada Simple (ART. 26, Decreto con Fuerza de Ley N.º 1)
5. Declaración Jurada Simple (ART. 18 de la Ley 18.603)
6. Autorización para acceder a datos personales (3 documentos).
7. Declaración jurada simple de incompatibilidades.
8. Solicitud y autorización para retención de pensión de alimentos.

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 2

MATRIZ DE EVALUACIÓN

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
DIVSAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN

CONCURSO PÚBLICO PARA PAC RGU PROCIV ADMINISTRATIVO

Nombre del cargo: **XXX**

POSTULANTES			I ETAPA (20%)						II ETAPA (30%)						III ETAPA (50%)							TOTAL		RANKING
			EXPERIENCIA LABORAL						EVALUACIÓN PSICOLABORAL						APRECIACIÓN GLOBAL DEL POSTULANTE									
Nº	APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	POSEE MÁS DE 02 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AFINES (15 PTS)	POSEE MENOS DE 02 Y HASTA 01 AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AFINES (7 PTS)	POSEE MENOS 01 AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AFINES (1 PTO)	NO POSEE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AFINES (0 PTO)	PUNTOS		ENTREVISTA Y TEST DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINE COMO RECOMENDABLE DESTACADO PARA EL CARGO (15 PTOS)	ESTREVISTA Y TEST DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINE COMO RECOMENDABLE PARA EL CARGO (10PTOS)	ESTREVISTA Y TEST DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINE COMO RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES PARA EL CARGO (5PTOS)	ESTREVISTA Y TEST DE APRECIACIÓN PSICOLABORAL LO DEFINE COMO NO RECOMENDABLE PARA EL CARGO (0PTOS)	PUNTOS	Total %	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2	EVALUADOR 3	EVALUADOR 4	SUBTOTAL	ENTREVISTA CON LA COMISIÓN EVALUADORA (PTOS)	Total %	PUNTOS	PUNTAJE FINAL 100%	
							PUNTOS	%																
1							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
2							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
3							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
4							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
5							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
6							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
7							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
8							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
9							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1
10							0	0					0	0					0	0	0,00	0	0,00	1

NOMBRE
GRADO
Cdte. MZS y Presid
Comité de Evalu

NOMBRE
GRADO
Calificador Director del Cargo

NOMBRE
GRADO
Asesor Técnico

NOMBRE
GRADO
Técnico en Administración de Personal

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 3

FICHA DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

I. DECLARACIÓN INICIAL

Yo _____/ RUN _____/ autorizo a que los antecedentes aportados en esta ficha sean comprobados por el Ejército, quien podrá acreditar la veracidad de los mismos y otros aspectos que eventualmente afecten a la Institución. Asumo que, en caso de existir alguna omisión o distorsión de hechos, se considerará causal de eliminación por **FALTA A LA VERDAD**, lo que será motivo del rechazo a mí postulación o contratación.

A. ANTECEDENTES PERSONALES:

- Nombre Completo:
- Cédula nacional de identidad:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento, lugar y país:
- Estado civil:
- Domicilio particular:
- Teléfono fijo_____/ celular_____/
- Correo electrónico:

B. SITUACION MILITAR

- Situación Militar al día Sí _____/ No_____/
- Servicio Militar Sí _____/ No _____/
- Institución y unidad en que hizo su SM.

Institución	Unidad	Fechas	
		Desde	Hasta

C. ANTECEDENTES FAMILIARES:

Parentesco	Apellidos y Nombres	N.º RUT	Nacionalidad	Dirección
Padre				
Madre				
Cónyuge				
Hijos				
Hermanos (Hermanastros)				

D. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. Enseñanza básica

Establecimiento educacional	Ciudad y país	Fechas		Curso
		Desde	Hasta	

2. Enseñanza media

Establecimiento educacional	Ciudad y país	Fechas		Curso
		Desde	Hasta	

3. Enseñanza superior

Universidad o Instituto	Ciudad y país	Fechas		Título Profesional o técnico
		Desde	Hasta	

4. Conocimiento de idiomas **SÍ___/ NO___/**

Idioma	Nivel			Acreditado		Organismo acreditador
	Básico	Avanzado	Nativo	SÍ	NO	

E. ANTECEDENTES LABORALES

Lugar de trabajo	Ciudad y país	Fechas		Puesto o cargo
		Desde	Hasta	

II. OTROS ANTECEDENTES

RESIDENCIAS EN EL EXTRANJERO (superior a 6 meses)

Lugar		Fechas		Motivo de la residencia
País	Ciudad	Desde	Hasta	

III. CIERRE Y CERTIFICADO:

Certifico que todos los datos consignados son verídicos, y autorizo a que puedan ser confirmados en los organismos correspondientes, respetando la confidencialidad de estos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 19.628 “Protección de la vida privada”.

(Lugar)_____día_____mes_____

año_____/

Huella dactilar

_____

FIRMA DEL POSTULANTE

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.°4

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____, RUN: _____-___, ACREDITO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL EJÉRCITO Y QUE DOY CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS:

A. LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, LETRAS F), G), H) e I), DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.º 1, DE 1997, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

B. NO ESTAR AFECTO (A) A LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 54, LETRAS A) y B) DE LA LEY N.° 18.575, SOBRE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Lugar y fecha:

_____

……

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 5

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____, RUN: _____-___, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 18.603, ÓRGANICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DECLARO:

(indicar según corresponda)
NO ESTAR AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO _____
ESTAR AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO _____

_____

……

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 6 a

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A LA INSTITUCIÓN

YO, _____, RUN _____, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N.° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", autorizo al Ejército de Chile, para que solicite en la base de datos de Carabineros de Chile, la información que bajo mi nombre y RUN se registre, Autorizando su revisión y tratamiento.

Lugar y fecha:

Huella dactilar

_____
Firma

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.°6 b

AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A LA INSTITUCIÓN

Yo _____, RUN _____, por medio de este documento autorizo al Ejército de Chile para solicitar al Registro Civil e Identificación un "Informe de Antecedentes Tipo B, para el ingreso a la Administración Pública, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", Título I de la utilización de los datos personales, Art. 4°; y lo consignado en la Ley N.° 20.575 "Establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales"

Lugar y fecha:

Huella dactilar

_____
Firma

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.°6 c

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A DATOS PERSONALES

Yo _____, RUN _____, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N.° 19.628 “Sobre Protección de la Vida Privada”, autorizo al Ejército de Chile, para que solicite en la base de datos de la Policía de Investigaciones de Chile, la información que bajo mi nombre y RUN se registre, autorizando su revisión y tratamiento.

Lugar y fecha:

Huella dactilar

_____
Firma

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INCOMPATIBILIDADES

NOMBRE COMPLETO: _____
Cédula de Identidad: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a alguna de las incompatibilidades previas en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, ni a las previstas en la legislación vigente a saber:

- En una misma institución no podrán desempeñarse personas ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando entre ellas se produzca relación jerárquica. Si respecto de funcionarios con relación entre sí, se produjera alguno de los vínculos que se indican en el inciso anterior, el subalterno deberá ser destinado a otra función en que esa relación no se produzca. Esta incompatibilidad no regirá Ley 18.834, entre los Ministros de Estado y los funcionarios de su dependencia.
- Todos los empleos a que se refiere el Estatuto Administrativo, serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular. Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior. Lo dispuesto en los incisos precedentes, será aplicable a los cargos de jornada parcial en los casos que, en conjunto, excedan de cuarenta y cuatro horas semanales.

En virtud de lo anterior, declaro reconocer que la falsedad de esta declaración me hará incurrir en las penas que contempla en artículo 210 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, inciso tercero del Estatuto Administrativo.
Para constancia,

_____
Firma

Fecha: _____

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Salud

ANEXO N.° 8

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA RETENCIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, JUNTO CON RECARGO LEGAL

(Completar sólo en caso de resultar seleccionado)

Quien suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N.º 14.908 y las bases del concurso para proveer del cargo _____, en calidad de personal a contrata, aprobadas por resolución DIVSAL "EXENTA" (P) N.º 6745/ _____/_____; junto con la aceptación del cargo para el cual he sido seleccionado, solicito y autorizo:

PRIMERO: La retención mensual de $ _____.- por el tiempo que dure la presente contratación y sus renovaciones, por concepto de pensión de alimentos decretada por el _____ Juzgado de Familia de _____, en causa RUC N.º _____.

SEGUNDO: El depósito mensual de la pensión de alimentos que retenga en la Cuenta de Ahorro Vista Pensión de Alimentos N.º _____, RUN N.º _____ - __.

TERCERO: La retención adicional de $ _____.- por concepto de recargo de pensión de alimentos, en la forma y plazo establecido en el inciso 1ro del artículo 36 de la Ley N.º 14.908.

Firma: _____

Huella dactilar

Nombre : _____

RUN N.º: _____

Fecha: _____

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ
General de Brigada
Comandante de la División de Salud

DISTRIBUCIÓN:
1. CCM "Punta Arenas"
2. JIS (C/I)
3. DIVSAL DEPTO. I (Archivo).
   3 Ejs. 22 Hjs.